



Conflictos de intereses en medicina: *por dónde empezar, por dónde seguir...*

Profa. Dra. Noelia Speranza

No hay política pública sobre los conflictos de intereses en medicina. En un artículo reciente en La Diaria, los Dres. Fernandez Galeano y Anzalone señalan: “...*Los conflictos de interés son frecuentes en el sector (salud). Los diferentes actores del sistema ocupan simultáneamente roles y funciones contrapuestas. Actúan como inductores de la demanda y como proveedores de la oferta, o forman parte a la vez del subsector privado y el público...*” (1)

Hay esfuerzos magros en el país para que el tema tome vuelo, tanto por parte del Estado como de sociedades científicas, el Colegio Médico y la Universidad de la República (Udelar). Sin ser exhaustiva, como primeros pasos pueden citarse lo hecho por organismos como el Fondo Nacional de Recursos, que en 2012 estableció la obligatoriedad de declaración de conflicto de intereses a los médicos y otros profesionales que le prestaban servicios¹. El propio Ministerio de Salud comenzó un proceso similar en 2015² pero no es claro aún el alcance del mismo (2). Así mismo, la Sociedad de Medicina Familiar y Comunitaria desde 2017 declara que no participará como auspiciante en eventos y actividades auspiciados por la industria farmacéutica³. La Sociedad Uruguaya de Pediatría desde 2019 solicita a sus directivos y socios declarar sus conflictos de intereses, que son de acceso público⁴. El Sindicato Médico del Uruguay en el año 2022 realizó cambios en su estatuto e incorporó nuevas incompatibilidades para ser elegible como parte de la comisión directiva y la obligación de presentar declaración de conflictos de intereses⁵. Sobre la relación entre empresas y realización de actividades de formación médica existe legislación nacional e internacional al respecto. La Comisión de Bioética del Sindicato Médico del Uruguay estudió, a pedido de la Comisión de Educación Médica Continua, el apoyo de los laboratorios a los eventos científicos de esta índole. En su declaración afirma que no existen faltas éticas si se manejan los procedimientos con transparencia y se comunica a los participantes en forma veraz el apoyo de la industria, aunque sugiere que se aclare a los patrocinadores que el acto de aceptar apoyo al programa no supone obligación de fomentar sus productos (3). En el

¹FNR. Disponible en: <https://portal.fnr.gub.uy/FormularioConflictoIntereses-Web/index.xhtml>

²MSP. Disponible en:

<https://www.opp.gub.uy/sites/default/files/documentos/2018-10/A%C3%B1o%202015.%20Tomo%20II.%20Parte%202.%20Informaci%C3%B3n%20institucional%20-%20Inciso%2012.pdf>

³ SUMEFAC. Disponible en:

https://www.smu.org.uy/wpsmu/wp-content/uploads/2017/11/Comunicado-de-Prensa_SUMEFAC_Documento-ante-conflicto-de-interes.pdf

⁴SUP. Disponible en: <https://www.sup.org.uy/conflicto-de-intereses/> Colegio Médico. Disponible en:

<https://www.colegiomedico.org.uy/declaracion-de-conflictos-de-interes/>

⁵SMU. Disponible en: <https://www.smu.org.uy/wpsmu/wp-content/uploads/2022/09/Estatuto-aprobado.pdf>

nuevo estatuto del personal docente de la Udelar se establece en su artículo 11 que “*Es incompatible el desempeño de funciones de Director de Instituto, de Departamento, de Carrera, de Posgrado u otros similares en la Universidad de la República, con el desempeño de funciones de análoga naturaleza en otras instituciones de enseñanza terciaria o universitaria, ya sea en forma honoraria o remunerada, aun cuando dichas funciones se realicen en áreas del conocimiento o disciplinas diferentes.*”⁶.

El Colegio Médico ha establecido recientemente (2024) recomendaciones para la declaración en cada ámbito del desarrollo profesional (académico, científico, asistencial) y los propios integrantes de la comisión directiva⁷.

Los resultados son aún más escasos en que el tema llegue a la agenda pública. Recuerdo algunas rondas de gran valor en programas de radio (2021, 2023⁸) y algunos artículos en prensa escrita (2021⁹). Del punto de vista académico, resaltan unas jornadas del Colegio Médico del Uruguay dedicadas exclusivamente al tema en 2017¹⁰. Desde la academia se destacan los esfuerzos docentes de la Unidad Académica de Bioética, de nuestro servicio con las Jornadas de Novedades Terapéuticas del año 2021¹¹ y un curso del Colegio Médico junto con el CLAEH¹².

Aparece como imperioso la necesidad de saber. Necesitamos saber para poder decidir.

El paradigma médico está cambiando (4-6): la forma en que se toman decisiones en salud implican cada vez más a los y las pacientes como parte de las soluciones a los desequilibrios de sus procesos de salud / enfermedad. Cada vez corre menos que las cosas se hacen “porque me lo dijo el doctor” .

A esto se suma la, cada vez más costosa, innovación médica que se desarrolla (que merece un artículo aparte para comprender su complejidad) y la gran amenaza de la infodemia, abonada por la libertad que se ha concedido a las empresas farmacéuticas en promocionar y vender medicamentos como bienes de consumo (ocupando intersticios variados para ello, entre ellos de los de las publicaciones científicas, las guías de práctica clínica y la educación médica continua).

⁶ Udelar. Disponible en: <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/estatuto-del-personal-docente-aplicar-a-partir-del-ano-2021/>

⁷ Colegio Médico. Disponible en: <https://www.colegiomedico.org.uy/declaracion-de-conflictos-de-interes/>

⁸ No toquen nada, 2021. Disponible en:

<https://www.dl.uy/notoquennada/ronda/conflicto-de-interes-que-los-medicos-nos-bajemos-del-pedestal-lleva-tiempo> ; No

toquen nada, 2023. Disponible en:

https://delsol.uy/notoquennada/medicina_y_literatura/conflicto-de-interes-y-sobrediagnostico-algunos-debates-pendientes

⁹La diaria, 2021- Disponible en:

<https://ladiaria.com.uy/opinion/articulo/2021/8/conflictos-de-interes-y-su-transparencia-para-la-generacion-de-confianza/>; La

diaria, 2022. Disponible en:

<https://ladiaria.com.uy/opinion/articulo/2021/8/conflictos-de-interes-y-su-transparencia-para-la-generacion-de-confianza/>; El

telégrafo, 2022. Disponible en: <https://www.eltelegrafo.com/2022/05/conflictos-de-intereses-en-la-profesion-medica/>

¹⁰Colegio Médico. Disponible en:

<https://www.colegiomedico.org.uy/jornada-conflicto-de-intereses-en-el-ejercicio-de-la-medicina-cmu-2017/>

¹¹UAFT. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=iTLhSlcYZhc>

¹²CLAEH. Disponible en:

<https://www.colegiomedico.org.uy/calendario/modulo-5-conflicto-de-interes-la-industria-medicamentos-de-alto-precio-curso-de-bioetica-clinica/>

Por si faltan ingredientes, como profesionales de la salud, tenemos poca formación en cómo enfrentar la incertidumbre de la ciencia y en cómo analizar críticamente la evidencia científica. Evidencia (por lo menos en lo que hace a beneficios de los medicamentos) que frecuentemente está plagada de sesgos, conflictos de intereses, y que relata “verdades” a medias e hipertrofiadas, que rápidamente se instalan entre las nuevas recomendaciones a seguir.

Precisamos un cambio colectivo, social, que desarme este caldo de cultivo para el uso irracional de los medicamentos, estimulado por los conflictos de intereses.

Los conflictos de intereses se definen como un conjunto de condiciones en las cuales el juicio del profesional con relación al interés primario (tales como el bienestar de los pacientes o la validez de una investigación) **tiende a ser excesivamente influida por un interés secundario** (tal como ganancia financiera). El concepto se ha hecho extensivo tanto a los conflictos reales de intereses como a la visualización o a la percepción por terceros de la presencia de un conflicto. Estas situaciones se originan en escenarios diversos: en la relación del médico con sus pacientes y con las instituciones donde presta asistencia; en la relación de las instituciones prestadoras de atención con los usuarios, en el campo de las investigaciones biomédicas, de la docencia, de las publicaciones científicas y de la prescripción de tratamientos (7). Agregaría también en la relación del médico con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas. El cuestionamiento a estas situaciones se ha iniciado fundamentalmente en los países del norte en la década de los 80, en consonancia con el crecimiento de la industria de la medicina y del medicamento en particular.

El problema más que de los conflictos en sí, es el de su no declaración, de la falta de transparencia en eso. **Necesitamos saber para poder decidir.**

Es necesario exigir, sobre todo si hay fondos públicos de por medio, conocer cómo se da su financiación. Pero también en el ámbito de lo privado, cuando lo que se toca es el bolsillo de las personas, exigir saber cómo se llegan a fijar los precios de los medicamentos (sin entrar en el precio de otras tecnologías no medicamentosas de la salud). Como sociedad deberíamos generar estrategias para conocer cómo se da el negocio comercial detrás de la recomendación de una innovación terapéutica, más aún considerando que son, las de la salud, actividades sin fines de lucro (8). ¿Quién sale más beneficiado tras esa recomendación? ¿Se han explicado los beneficios y riesgos de los medicamentos que se han prescrito?

Hay mucho por hacer desde la formación de grado y posgrado en la Facultad de Medicina de la UdelaR. No se requieren dedos inquisidores ni hallar culpables, además probablemente no haya cómo individualizar a personas u organismos. El problema real es muy endémico, transversal y naturalizado como para eso. Se requiere que hagamos más visible el tema, a la interna del colectivo médico y de la sociedad. **Es necesario que empiece a ser parte de nuestras habilidades y destrezas profesionales ser observadores críticos**

de la realidad del sistema de salud, de la evidencia científica, con menos naturalización, más introspección y honestidad intelectual como profesionales de nuestras prácticas, sea desde nuestros roles docentes o técnicos en los diferentes sectores de la salud.

Las reglas de juego tienen que ser más claras y explícitas, y a medida de nuestro país (pequeño, de multiempleo y pocos técnicos en algunas especialidades o disciplinas). Y estas reglas deben alcanzar ámbitos diversos: enseñanza, académico - científico, científico-gremiales, organismos no gubernamentales, prestadores de salud, servidores públicos (tomadores de decisión, políticos), industria farmacéutica y proveedores de tecnologías/insumos, entre otros.

Es un deber ineludible de este tiempo, un ejercicio de transparencia, de ética, de compromiso con los derechos de las personas. Sin caer en extremismos morales ni enjuiciamientos de lo que fue o de lo que es, sino como modelo nuevo a construir (y enseñar) y perfeccionar, de ahora en más.

Cómo citar este artículo

Speranza N. Conflictos de intereses en medicina: por dónde empezar, por dónde seguir... . Boletín Farmacológico. [Internet]. 2025. [Citado: año, mes] 2025; 16(1). 4p.

Bibliografía

1. Fernández Galeano M, Anzalone P. Riesgo de corrupción en el sector salud. La diaria. 2025. Disponible en: https://ladiaria.com.uy/opinion/articulo/2025/3/riesgo-de-corrupcion-en-el-sector-salud/?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=opinion
2. Díaz Rosello J, González Dambrauskas S. La diaria. 2021. Conflictos de interés y su transparencia para la generación de confianza. Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/opinion/articulo/2021/8/conflictos-de-interes-y-su-transparencia-para-la-generacion-de-confianza>
3. Perez W. Conflicto de intereses. Arch Pediatr Urug, 2012; 831(1): 3-4.
4. Tamosiunas G. La prescripción de medicamentos en una sociedad medicalizada. Boletín Farmacológico. [Internet]. 2014. 2014, vol. 5, nro. 1. 2 p.
5. Tamosiunas, G Crisis de la medicina basada en la evidencia : el conflicto de interés como sesgo. Boletín Farmacológico. [Internet]. 2017. 2017, vol. 8, nro. 3. 4 p.
6. Tamosiunas G. Los medicamentos y el libre albedrío. Una deconstrucción que invita a reflexionar sobre el paradigma que nos merecemos. Boletín Farmacológico [en línea] 2023; 14(1). 6 p.
7. Rotondo MT. Relaciones profesionales: Conflictos de intereses. Rev Med Urug, 22, 88-89.
8. OPS. Funcionamiento del sistema de salud en Uruguay Principios, modelo de financiamiento, gestión y atención. Disponible en: https://www.paho.org/sites/default/files/2021-12/Digital_Funcionamiento%20del%20sistema%20de%20salud%20de%20Uruguay.pdf
9. Aran D, Laca H. Sistema de salud de Uruguay. Salud pública Méx [Internet]. 2011; 53(Suppl 2): s265-s274.